

9025269 – 3027

NOTIFICACION POR AVISO

Facatativá, Noviembre 12 de 2015

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS INTEGRALES CAMACHO & CIA LTDA
Carrera 2 A # 6 A – 73 Cartagenita
Facatativá. Cundinamarca.

Radicación: **Expediente 00408 de 2013**
Interesado: **SERVICIOS INTEGRALES CAMACHO & CIA LTDA**

NOTIFICACION POR AVISO

Por medio de la presente se NOTIFICA POR AVISO al Representante Legal de **SERVICIOS INTEGRALES CAMACHO & CIA LTDA**, el contenido del **AUTO** numero **00000837** de fecha **20 de septiembre de 2015**, suscrito por el Director Territorial de Cundinamarca, decisión a través del cual se dispuso dictar acto definitivo de ARCHIVO, dentro del expediente en referencia.

En consecuencia se remite en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida, en dos (2) folios, Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, de la desfijación en pagina web y de la desfijación de la cartelera de este Despacho el cual dudara por el termino de cinco (5) días hábiles, luego del cual inmediatamente empezara a correr el termino de diez (10) días hábiles para que interpongan y sustenten los recursos de reposición y/o apelación ante el Director Territorial de Cundinamarca y/o ante la Dirección General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo según sea el caso.

Atentamente



NANCY JEANNETTE PULIDO RUEDA
Inspectora De Trabajo Y S.S De Facatativá

Anexo: Un (1) folio

Transcriptor: Nancy P
Elaboró: Nancy P
Revisó/ Nancy P

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

00000837

RESOLUCION NÚMERO DE 2015

(20 AGO 2015

"Por medio de la cual se Archiva una Investigación Administrativo Laboral"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales, en especial las que les confiere el Decreto 1295 de 1994, Decreto 1530 de 1996, Decreto 4108 de 2011, Decreto 1562 de 2012, Decreto 01 de 1984, Decreto 1072 de 2015 y ,

CONSIDERANDO

Que a través de escrito radicado No. 89415 de fecha 20 de junio de 2012, CAFESALUD EPS presentó informe sobre la empresa SERVICIOS INTEGRALES CAMACHO & CIA LTDA identificada con NIT 900176140-3 ante el Ministerio de Protección Social hoy Ministerio del Trabajo, por no remitir los documentos necesarios (soportes) para calificar, como de origen ocupacional o no, el caso de señor MARCO ANTONIO RAMOS PULIDO identificado con cedula ciudadanía No 80.401.735. (Folio 2)

Que mediante Auto No. 00170 de fecha 18 de febrero de dos mil doce (2012), se comisionó al Inspector de Trabajo de la época Dr. JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN, para que iniciara la respectiva investigación administrativa laboral contra la empresa SERVICIOS INTEGRALES CAMACHO & CIA LTDA. (folio 3)

Que en atención a la jurisdicción de los Inspectores de Trabajo, mediante memorando No 14325-00063655 del 08 de abril de 2013, se traslado el radicado No. 89415 de fecha 20 de junio de 2012 a la Inspección de Trabajo de Facatativá, a quien correspondió adelantar el trámite de esta reclamación acto seguido avocó conocimiento la Inspectora de Trabajo Dra. NANCY JANNETHE PULIDO RUEDA, y mediante Auto No 0297 del 23 de abril de 2013, se dispuso iniciar la actuación administrativa contra la empresa SERVICIOS INTEGRALES CAMACHO Y CIA LTDA solicitando pruebas documentales con el fin de indagar el motivo de la queja presentada por CAFESALUD EPS. (Folio 4,5y 6)

Por medio del Radicado No 14325 – 0926 del 20 de mayo de 2013 se solicitó al señor MARCO ANTONIO RAMOS PULIDO, comparecer a la Inspección de Trabajo de Facatativá, para la diligencia de ampliación de la información dentro de la actuación administrativa, en contra de la empresa SERVICIOS INTEGRALES CAMACHO & CIA LTDA. La citación se envió a la dirección aportada al expediente por parte del querellante (CAFESALUD EPS), pero mediante sticker del 24 de mayo de 2013 de la empresa de correspondencia "472" se evidencia devolución por motivo de no existencia de la nomenclatura en la dirección del 24 de mayo de 2013. (Folio 7 y 8)

00000837
20 AGO 2015

Que mediante radicado No 14325 -1394 del 05 de agosto de 2013 se requirió al representante legal de la empresa SERVICIOS INTEGRALES CAMACHO & CIA LTDA para que allegara la documentación tendiente a probar el cumplimiento de las obligaciones como empleador de la mencionada empresa respecto de la queja que dio origen a la presente investigación. (Folio 9)

Que el representante legal de la empresa SERVICIOS INTEGRALES CAMACHO & CIA LTDA dando respuesta al requerimiento del 05 de agosto de 2013 (radicado No 14325 -1394) el 30 de agosto de 2013 remite la documentación solicitada allegando para tal efecto, copia de afiliación a CAFESALUD EPS, copia de afiliación al fondo de pensiones, copia de afiliación a la ARL, copia de la comunicaciones de la EPS, copias de informe de enfermedad profesional y copias de las planillas de pago de la Seguridad Social, documentación visible en folios 13 al 69

ANALISIS DEL DESPACHO

Competencia:

Es competente este Despacho para conocer y resolver en primera instancia las quejas relacionadas con el sistema de Riesgos Laborales e imponer las sanciones previstas en el Artículo 91 del Decreto 1295 de 1994 y el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 por violaciones al Sistema de Riesgos Laborales por disposición de los numerales 8 y 22 del Artículo 01 de la resolución 404 de 2012 del Ministerio de Trabajo.

Del Resultado de la Investigación:

Como se desprende de la documentación obrante dentro del expediente materia de estudio y el acervo probatorio allegado a este despacho, se estableció que de acuerdo con los extractos enviados por el querellado (empresa SERVICIOS INTEGRALES CAMACHO & CIA LTDA), ésta acreditó la documentación necesaria para calificar, como de origen ocupacional o no por parte de la EPS CAFESALUD. (Folio 10)

Por lo anterior quedó demostrado que la empresa SERVICIOS INTEGRALES CAMACHO & CIA LTDA dio cumplimiento aportando la documentación necesaria para la calificación de origen ocupacional. (folio 10)

Conclusión:

Por todo lo anterior, concluye este Despacho que no es procedente la imposición de sanción alguna a la empresa SERVICIOS INTEGRALES CAMACHO & CIA LTDA.

Decisión:

Conforme a lo expuesto, EL DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR las diligencias adelantadas en contra de la empresa, SERVICIOS INTEGRALES CAMACHO & CIA LTDA identificada con NIT 900176140-3 con domicilio de notificación judicial Cra 2a No 6A – 73 Barrio Cartagena Municipio de Facatativá., por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

RESOLUCION NÚMERO **00000837** DE 2015

20 AGO 2015

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes jurídicamente interesadas, el contenido de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984), advirtiéndoles que contra la misma procede el recurso de reposición ante este Despacho y/o en subsidio el de Apelación ante el Director Territorial de Cundinamarca; recurso que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o la desfijación del edicto, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



~~PABLO EDGAR PINTO PINTO~~
Director Territorial de Cundinamarca

Proyectó: A Martínez
Revisó y Aprobó: P Pinto